

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00161-00**

Santiago de Cali, 1º noviembre de 2022

En atención a los escritos presentados por los apoderados judiciales de las partes del proceso, el juzgado RESUELVE:

1) Se reconoce personería al abogado MANUEL ANTONIO VEIRA GONZÁLEZ para actuar como apoderado judicial de RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., conforme a los términos indicados en poder presentado.

2) El escrito de contestación de la demanda con las excepciones presentado por el abogado MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ en su condición de apoderado judicial del demandado RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., se agrega al proceso para que conste su recibo y para tenerlos en cuenta una vez se encuentren notificados todos los demandados.

3) El escrito de contestación de la demanda presentado por el abogado JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, en su condición de apoderado judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., se agrega al proceso para que conste su recibo.

Requírase al abogado JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, en su condición de apoderado judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., presente el poder que lo acredita como tal, por cuanto no fue aportado con el escrito de la Contestación de la Demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:  
Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aefcee43b0066feb6365e3864ccdf4f6fc9434beb0908f474789435a3737268**

Documento generado en 01/11/2022 04:04:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**